COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
IP-ACAM-42-2022

El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía IP-ACAM-34-2022 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación – SECOP II-.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto **SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

TERCERO: Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*" y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*" del Decreto 1082 de 2015, se presentaron dos solicitudes de limitación a Mipyme dentro del término estipulado en el cronograma por **SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION y EFECTUAR S.A.S**, las anteriores cumplieron con los requisitos exigidos, por lo tanto, la Entidad limitó la convocatoria a Mipymes Territoriales del Municipio de Manizales.

CUARTO: Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

QUINTO: Para el proceso de selección se presentaron cuatro (04) propuestas, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	SOLTEC VM SAS	13/07/2022 11:43 AM	$5.735.254,25
2	INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S.	15/07/2022 05:26 PM	$6.363.836
3	SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S.	16/07/2022 05:44 PM	$6.172.750
4	RIVAS SUMINISTROS SAS	18/07/2022 09:48 AM	$6.714.200

SEXTO: De acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*" *2.2.1.2.4.2.3 "Limitaciones territoriales"* y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*" del Decreto 1082 de 2015, el proceso fue limitado a Mipymes Territoriales del Municipio de Manizales mediante Aviso de Limitación a Mipymes el cual fue publicado a las 08:59 am del 14 de julio de 2022, por lo anterior solo se tuvieron en cuenta las ofertas radicadas por personas naturales o jurídicas que fueran Mipymes y que se encontraran ubicadas en el municipio de Manizales, por tal motivo, la propuesta presentada por **SOLTEC VM SAS** no fue tenida en cuenta en la evaluación ya que como se indica en el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 08 de junio de 2022 y radicado en la plataforma SECOP II junto con los demás documentos, su domicilio es la ciudad de Bogotá en la Carrera 26 número 12B – 18, como se evidenció en el en el informe de evaluación.

SÉPTIMO: Que el Comité de Contratos de la Asociación procedió a evaluar la propuesta allegada por parte del proponente **SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S** identificada con Nit. **900.707.557-0**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO URIBE ECHEVERRY,** identificado con cedula 75.103.895 de Manizales, por haber presentado su propuesta en cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación publica IP-ACAM-42-2022 y por no superar el valor del presupuesto establecido.

OCTAVO: Que procediendo según lo dispuesto en la Invitación Pública y el Decreto 1082 de 2015, el Comité de Contratos publicó el informe de evaluación para que los proponentes realizaran las observaciones pertinentes y subsanaran los documentos allí solicitados.

NOVENO: Que una vez surtida la actuación, no se recibieron observaciones al informe de evaluación, por lo tanto, se mantuvo la recomendación dada por el Comité De Contratos en la cual recomienda al Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales aceptar la oferta presentada por el proponente **SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S,** con Nit No. 900.707.557-0, y con domicilio en la Avenida 19 nro. 7B-95 Barrio Campohermoso de la ciudad de Manizales, representado legalmente por el señor **SANTIAGO URIBE ECHEVERRY,** identificado con cedula 75.103.895 de Manizales, por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes en el tiempo indicado en el cronograma.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S,** con Nit No. 900.707.557-0, y con domicilio en la Avenida 19 nro. 7B-95 Barrio Campohermoso de la ciudad de

Manizales, representado legalmente por el señor **SANTIAGO URIBE ECHEVERRY,** identificado con cedula 75.103.895 de Manizales, por valor de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.172.750)** incluido IVA y demás gastos de legalización del contrato, dentro del proceso de selección de mínima cuantía IP-ACAM-42-2022, y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8931375. Correo electrónico: aux.juridica@cableaereomanizales.gov.co asistentejuridica@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **LILIANA GIRALDO QUINTERO** en calidad de Profesional Especializada Comunicaciones.

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/ , y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022.

(Original Firmado)
JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES